

**ACTA DE VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION OBLIGATORIA, EVALUACIÓN,
CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
CNCURSO PÚBLICO N° 003-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GZY
PRIMERA CONVOCATORIA**

**SERVICIO DE ACTIVIDADES OPERATIVOS COMERCIALES PARA FORTALECER LA
GESTIÓN COMERCIAL EN LA GERENCIA ZONAL YURIMAGUAS DE LA EPS SEDALORETO
S.A.**

Siendo las 14:30 horas, del día 8 de julio de 2025, en la Oficina de Logística de la Zonal Yurimaguas de la EPS SEDALORETO S.A., ubicado en el Jr. Progreso N° 1015 Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto, el Presidente del Comité de Selección dio inicio a la verificación de la documentación obligatoria, calificación y evaluación otorgamiento de la Buena Pro de la **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GZY - PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES OPERATIVOS COMERCIALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN COMERCIAL EN LA GERENCIA ZONAL YURIMAGUAS DE LA EPS SEDALORETO S.A.**, designados mediante memo múltiple N° 037-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GZY, de fecha 21 de abril de 2025, integrado por los señores:

Miembros del Comité:

- 1.- ALAIN XAVIER DEL AGUILA RIOS
- 2.- JAMES VILLACORTA SOLSÓL
- 3.- KAROLAY SMITH REATEGUI GONZALES

Presidente Titular
1er Miembro Titular
2do Miembro Titular

VALOR ESTIMADO: S/ 696,922.94SOLES.

El Presidente del Comité de Selección dio a conocer que, de acuerdo al calendario de las Bases Administrativas aprobadas, se procedió a convocar el procedimiento de selección **CP-003-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GZY - I CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES OPERATIVOS COMERCIALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN COMERCIAL EN LA GERENCIA ZONAL YURIMAGUAS DE LA EPS SEDALORETO S.A.**, estando programada la calificación y evaluación de ofertas y el otorgamiento de la buena pro para el día de hoy lunes 8 de julio del presente año.

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Se registró electrónicamente a través de la plataforma del se@ce dieciséis (16) participantes, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre e Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10157409021	PERFECTO RODRIGUEZ OSCAR IVAN	23/04/2025	Válido		23/04/2025	10157409021	🔍 🔄 🗑️
2	Proveedor con RUC	20102108443	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	05/05/2025	Válido		05/05/2025	20102108443	🔍 🔄 🗑️
3	Proveedor con RUC	20450309118	J A & R INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C.	13/05/2025	Válido		13/05/2025	20450309118	🔍 🔄 🗑️
4	Proveedor con RUC	20492421406	INVERSIONES NOVESUR S.A.C	02/05/2025	Válido		02/05/2025	20492421406	🔍 🔄 🗑️
5	Proveedor con RUC	20499759615	H.C.I. CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A.C.	07/05/2025	Válido		07/05/2025	20499759615	🔍 🔄 🗑️
6	Proveedor con RUC	20504591957	ARCAYA & CABRERA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20/06/2025	Válido		20/06/2025	20504591957	🔍 🔄 🗑️
7	Proveedor con RUC	20507583114	CONSTRUCCIONES DE ESTRUCTURAS METALICAS Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	17/05/2025	Válido		17/05/2025	20507583114	🔍 🔄 🗑️
8	Proveedor con RUC	20523916361	CONHYDRA S.A. E.S.P. SUCURSAL DEL PERU	06/05/2025	Válido		06/05/2025	20523916361	🔍 🔄 🗑️
9	Proveedor con RUC	20529271370	SANXODIT INGENIERIA Y NEGOCIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/05/2025	Válido		18/05/2025	20529271370	🔍 🔄 🗑️
10	Proveedor con RUC	20603210531	GRUPO SOTO GREEN HOUSE E.I.R.L.	16/05/2025	Válido		16/05/2025	20603210531	🔍 🔄 🗑️

11	Proveedor con RUC	20604524521	GAL PERFECTO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GALD PERFECTO E.I.R.L.	22/04/2025	Válido	22/04/2025	20604524521	000
12	Proveedor con RUC	20606311525	SDF CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A.C.	03/06/2025	Válido	03/06/2025	20606311525	000
13	Proveedor con RUC	20607075493	MULTISERVICIOS FASAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/04/2025	Válido	24/04/2025	20607075493	000
14	Proveedor con RUC	20607544663	HYDROGAS S.A.C.	06/05/2025	Válido	06/05/2025	20607544663	000
15	Proveedor con RUC	20611586818	ARAV COMPANY S.A.C.	24/04/2025	Válido	24/04/2025	20611586818	000
16	Proveedor con RUC	20611995165	SERVICE MARAÑON DEL NOR ORIENTE E.I.R.L.	29/04/2025	Válido	29/04/2025	20611995165	000

2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Seguidamente, los miembros del Comité de Selección procedieron a descargar la oferta de los tres (3) participantes que registraron su oferta electrónicamente a través del se@ce de acuerdo al siguiente detalle:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
 Nomenclatura : CP-SM-3-2025-SEDALORETO-GZY-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Servicio
 Descripción del objeto : SERVICIO DE ACTIVIDADES OPERATIVOS COMERCIALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN COMERCIAL EN LA GERENCIA ZONAL YURIMAGUAS DE LA EPS SEDALORETO S.A.

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE ACTIVIDADES OPERATIVOS COMERCIALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN COMERCIAL EN LA GERENCIA ZONAL YURIMAGUAS DE LA EPS SEDALORETO S.A.			
20607544663	CONSORCIO GESTION COMERCIAL	23/06/2025	20:51:18	Electronico
20450309118	CONSORCIO SHANUSI	23/06/2025	22:32:09	Electronico
10157408021	GESTION COMERCIAL YURIMAGUAS	23/06/2025	22:36:27	Electronico

3. ADMISION DE OFERTAS:

Acto seguido el Comité de Selección procedió con la verificación de los documentos presentados para la admisión de la oferta, en atención a la información solicitada en el Capítulo II de la Sección Especifica, requeridos en el numeral 2.2.1.1 Documentación de Presentación Obligatoria descrito en los literales a), b) c), d), e), f) y g), obteniéndose el siguiente detalle:

CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2025-EPS SEDALORETO S.A. PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES OPERATIVOS COMERCIALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN COMERCIAL EN LA GERENCIA ZONAL YURIMAGUAS DE LA EPS SEDALORETO S.A.									
Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA							ADMISION DE LA OFERTA TÉCNICA (CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA)
		a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento de los Terminos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)	e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo Nº 04)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (Anexo Nº 5)	g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.	
1	CONSORCIO GESTION COMERCIAL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CONFORME (S/ 1'975,244.54)	NO ADMITIDO (*)
2	CONSORCIO GESTION COMERCIAL YURIMAGUAS	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CONFORME (S/ 702,602.50)	NO ADMITIDO (**)
3	CONSORCIO SHANUSI	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CONFORME	PRESENTA	CONFORME (S/ 1'688,761.72)	NO ADMITIDO (***)

- (*) Se deja constancia que el participante **CONSORCIO GESTION COMERCIAL**, conformado por la Consorciado 1 **HYDROGAS S.A.C**, con RUC N° 20607544663 y la Consorciado 2 **CONHYDRA S.A. E.S.P. SUCURSAL DEL PERÚ**, con RUC N° 20523916361, presenta en el extremo de su oferta en folios 000028 al 000029, en referencia al **ANEXO N° 6 – PRECIO DE LA OFERTA**, el participante presenta la descripción del concepto y/o descripción de las actividades específicas de presente servicio objeto a la presente convocatoria lo siguiente: **“Toma de Lectura, Distribución de recibos y comunicación al cliente y Inspecciones de reclamo y consumo atípicos”**, tal como se visualiza a continuación:

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°003-2025-EPS SEDALORETO S.A. -GZY – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Toma de Lectura	434,966	S/ 2.25	S/ 978,673.50
Distribución de recibos y comunicación al cliente	381,126	S/ 2.50	S/ 952,815.00
Cierre simple del servicio de agua en caja o sin medidor	17,754	S/ 1.00	S/ 17,754.00
Reapertura simple del servicio de agua en caja con medidor o sin medidor	22,230	S/ 0.82	S/ 18,228.60
Cierre drástico del servicio de agua	2,788	S/ 1.00	S/ 2,788.00
Reapertura drástico de agua	2,992	S/ 0.82	S/ 2,453.44
Inspecciones de reclamo y consumo atípico	844	S/ 3.00	S/ 2,532.00
TOTAL			S/ 1,975,244.54

Por la cual **NO** guarda relación con el presente objeto de convocatoria establecidas en la página 20 de las bases integradas, **número 9 – CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**, en el numeral 9.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar, siendo estas las reglas definitivas del presente procedimiento de selección, la cual detalla lo siguiente: **“1.1 Lectura de medidor con dispositivos móviles, 2.2 Distribución de recibo continua y 4.1 Inspecciones extrema de reclamo y consumo atípicos”**, tal como se adjunta.

BASES INETREGRADAS (PÁGINA 20)

9. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

9.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

CARGA PARA LAS ACTIVIDADES COMERCIALES PARA EL 1° Y 2° AÑO

ACTIVIDADES	UM	METRA- DO AÑO 1	METRA- DO AÑO 2	TOTAL METRA- DO
1. Toma de lectura				
1.1 Lectura de medidor con dispositivos móviles	Lectura	217,213	217,753	434,966
2. Distribución de recibo y comunicación al cliente				
2.2 Distribución de recibo continua	Recibo	190,293	190,833	381,126
2.3 Distribución de recibo dispersa	Recibo			
3. Acciones persuasivas				
3.1 Cierre simple del servicio de agua en caja o sin medidor	Cierre	8,605	9,249	17,754
3.2 Reapertura simple del servicio de agua en caja con medidor o sin medidor	Reapertura	10,743	11,487	22,230
3.3 Cierre drástico del servicio de agua	Cierre	1,322	1,466	2,788
3.4 Reapertura drástico de agua	Reapertura	1,424	1,568	2,992
4. Inspecciones de reclamo y consumo atípico				
4.1 Inspecciones extrema de reclamo y consumo atípicos	Inspección	380	464	844

Al respecto, es oportuno señalar que, en reiterados pronunciamientos o resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado, manifiesta que las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones.

Cabe señalar que la Resolución N° 1881-2019-TCE-S1 indica que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Cabe precisar, que la Resolución N° 03620 -2021-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado indica que: "... ni el comité de selección ni este Tribunal están facultados a interpretar lo señalado en las ofertas de los postores, cuando determinado ofrecimiento no se desprende de manera literal; es decir, no es posible inferir que un determinado postor quiso decir u ofrecer algo que no se encuentra consignado de manera literal en su oferta; lo contrario implicaría vulnerar el principio de igualdad de trato previsto en el literal a) del artículo 2 de la Ley, en virtud del cual todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto...", **por lo que la oferta debe ser no admitida.**

El procedimiento de selección debe encontrarse orientado a permitir que se obtenga la oferta más ventajosa para la satisfacción del interés público, por tal motivo este Órgano Colegiado acuerda

NO ADMITIR la oferta del postor **CONSORCIO GESTION COMERCIAL**, por no ser documentación subsanable.

- (**) Se deja constancia que el participante **CONSORCIO GESTION COMERCIAL YURIMAGUAS**, conformado por la Consorciado 1 **ZMC INGENIEROS CONSULTORES S.A.C**, con RUC N° **20612466239** y la Consorciado 2 **OSCAR IVAN PERFECTO RODRIGUEZ**, con RUC N° **10157409021**, presenta en el extremo de su oferta en folios 000093 al 000094, en referencia al **ANEXO N° 6 – PRECIO DE LA OFERTA**, el participante presenta la descripción del concepto y/o descripción de las actividades específicas de presente servicio objeto a la presente convocatoria lo siguiente: **“Distribución de recibos y comunicación al cliente y Inspecciones externas¹ de reclamos y consumo atípico”**, tal como se visualiza a continuación:

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2025-EPS SEDALORETO S.A. – GZY – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/	PRECIO TOTAL S/
Lectura de medidores con dispositivos móviles	434,966	0.45	195,734.70
Distribución de recibos y comunicación al cliente	381,126	0.30	114,337.80
Cierre simple del servicio de agua en caja o sin medidor	17,754	10.00	177,540.00
Reapertura simple del servicio de agua en caja con medidor y sin medidor	22,230	5.00	111,150.00
Cierre drástico del servicio de agua	2,788	25.00	69,700.00
Reapertura drastico de agua	2,992	10.00	29,920.00
Inspecciones externas de reclamos y consumo atípico	844	5.00	4,220.00
TOTAL			702,602.50

Por la cual **NO** guarda relación con el presente objeto de convocatoria establecidas en la página 20 de las bases integradas, **número 9 – CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**, en el numeral 9.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar, siendo estas las reglas definitivas del presente procedimiento de selección, la cual detalla lo siguiente: **“2.2 Distribución de recibo continua y 4.1 Inspecciones extrema de reclamo y consumo atípicos”**, tal como se adjunta.

¹ Debiendo ser “Extrema”

BASES INETREGRADAS (PÁGINA 20)

9. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

9.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

CARGA PARA LAS ACTIVIDADES COMERCIALES PARA EL 1° Y 2° AÑO

ACTIVIDADES	UM	METRA- DO AÑO 1	METRA- DO AÑO 2	TOTAL METRA- DO
1. Toma de lectura				
1.1 Lectura de medidor con dispositivos móviles	Lectura	217,213	217,753	434,966
2. Distribución de recibo y comunicación al cliente				
2.2 Distribución de recibo continua	Recibo	190,293	190,833	381,126
2.3 Distribución de recibo dispersa	Recibo			
3. Acciones persuasivas				
3.1 Cierre simple del servicio de agua en caja o sin medidor	Cierre	8,505	9,249	17,754
3.2 Reapertura simple del servicio de agua en caja con medidor o sin medidor	Reapertura	10,743	11,487	22,230
3.3 Cierre drástico del servicio de agua	Cierre	1,322	1,466	2,788
3.4 Reapertura drástico de agua	Reapertura	1,424	1,568	2,992
4. Inspecciones de reclamo y consumo atípico				
4.1 Inspecciones extrema de reclamo y consumo atípicos	Inspección	380	464	844

Asimismo, el participante presenta la Declaración Jurada conforme al **ANEXO 7 – “Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones para la Aplicación de la Exoneración del IGV”**, en el folio 00091. Sin embargo, dicha declaración fue presentada únicamente por uno de los consorciados (ZMC Ingenieros Consultores S.A.C.), cuando correspondía que se presentara en calidad de consorcio. Para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debió adjuntar también la ficha RUC del Consorcio Independiente.

Cabe señalar que el consorciado Oscar Iván Perfecto Rodríguez tiene domicilio en la ciudad de Lima, motivo por el cual, en su declaración jurada, el consorcio debió consignar expresamente que cuenta con contabilidad independiente, así como indicar su número de RUC. Esta obligación se encuentra establecida en el Acuerdo de Sala Plena N.º 03-2018/TCE, de fecha 14 de diciembre de 2018, y está establecida en las Bases Integradas, específicamente en la página 145, en la nota importante del ANEXO 7 – “Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones para la Aplicación de la Exoneración del IGV.”

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

Si bien el Anexo N.º 7 es un documento de presentación facultativa, está directamente vinculado con la Oferta Económica. Por tanto, su incorrecta presentación invalida la oferta, dado que el participante indicó en el Anexo N.º 6 – “Precio de la Oferta” que su propuesta **NO INCLUYE IGV.**

Al respecto, es oportuno señalar que, en reiterados pronunciamientos o resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado, manifiesta que las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones.

Cabe señalar que la Resolución N° 1881-2019-TCE-S1 indica que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Cabe precisar, que la Resolución N° 03620 -2021-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado indica que: "... ni el comité de selección ni este Tribunal están facultados a interpretar lo señalado en las ofertas de los postores, cuando determinado ofrecimiento no se desprende de manera literal; es decir, no es posible inferir que un determinado postor quiso decir u ofrecer algo que no se encuentra consignado de manera literal en su oferta; lo contrario implicaría vulnerar el principio de igualdad de trato previsto en el literal a) del artículo 2 de la Ley, en virtud del cual todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto..." , por lo que la oferta debe ser no admitida.

El procedimiento de selección debe encontrarse orientado a permitir que se obtenga la oferta más ventajosa para la satisfacción del interés público, por tal motivo este Órgano Colegiado acuerda **NO ADMITIR** la oferta del postor **CONSORCIO GESTION COMERCIAL YURIMAGUAS**, por no ser documentación subsanable.

- (***) Se deja constancia que el participante **CONSORCIO SHANUSI**, conformado por la Consorciado 1 **JA & R INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C**, con RUC N° 20450309118 y la Consorciado 2 **CONSTRUCTORA CONTRAFUERTE S.A.C**, con RUC N° 20572115390, presenta en el extremo de su oferta en folios 000029 al 000030, en referencia al **ANEXO N° 6 – PRECIO DE LA OFERTA**, el participante presenta la descripción del concepto y/o descripción de las actividades específicas de presente servicio objeto a la presente convocatoria lo siguiente: **"Cierre del servicio de agua en caja o sin medidor y Inspecciones externa² de Reclamo y consumo atípicos"**, tal como se visualiza a continuación:

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
CONCURSO PUBLICO N° 003-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GZY – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Toma de Lectura			
Lectura de Medidor con dispositivos Móviles	434,966.00	1.39	604,602.74
Distribución de Recibo y Comunicación al Cliente			
Distribución de Recibos Continua	381,126.00	0.96	365,880.96
Acciones Persuasivas			
Cierre del servicio de agua en caja o sin medidor	17,754.00	16.09	285,661.86
Reapertura simple del servicio de agua en caja con medidor o sin medidor	22,230.00	14.34	318,778.20
Cierre drástico del servicio de agua	2,788.00	18.87	52,609.56
Reapertura Drástica de agua	2,992.00	16.78	50,205.76
Inspecciones de Reclamo y Consumo Atípico			
Inspecciones externa de Reclamo y consumo atípicos	844.00	13.06	11,022.64
TOTAL			1,688,761.72

SON: UN MILLON SEICIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN CON 72/100 SOLES.

² Debiendo ser "Extrema"

Por la cual **NO** guarda relación con el presente objeto de convocatoria establecidas en la página 20 de las bases integradas, número 9 – **CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**, en el numeral 9.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar, siendo estas las reglas definitivas del presente procedimiento de selección, la cual detalla lo siguiente: “3.1 Cierre simple del servicio de agua en caja o sin medidor y 4.1 Inspecciones extrema de reclamo y consumo atípicos”, tal como se adjunta.

BASES INETREGRADAS (PÁGINA 20)

9. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

9.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

CARGA PARA LAS ACTIVIDADES COMERCIALES PARA EL 1° Y 2° AÑO

ACTIVIDADES	UM	METRA- DO AÑO 1	METRA- DO AÑO 2	TOTAL METRA- DO
1. Toma de lectura				
1.1 Lectura de medidor con dispositivos móviles	Lectura	217,213	217,753	434,966
2. Distribución de recibo y comunicación al cliente				
2.2 Distribución de recibo continua	Recibo	190,293	190,833	381,126
2.3 Distribución de recibo dispersa	Recibo			
3. Acciones persuasivas				
3.1 Cierre simple del servicio de agua en caja o sin medidor	Cierre	8,505	9,249	17,754
3.2 Reapertura simple del servicio de agua en caja con medidor o sin medidor	Reapertura	10,743	11,487	22,230
3.3 Cierre drástico del servicio de agua	Cierre	1,322	1,466	2,788
3.4 Reapertura drástico de agua	Reapertura	1,424	1,568	2,992
4. Inspecciones de reclamo y consumo atípico				
4.1 Inspecciones extrema de reclamo y consumo atípicos	Inspección	380	464	844

Asimismo, el participante presenta la Declaración Jurada de **ANEXO 4 – “DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO”**, en el folio 00023. Sin embargo, el participante no detalló de acuerdo a lo establecido en las bases integradas en el numeral 1.8. **PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO** página 14 y numeral 8.2. – **PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO** en página 20, siendo esto las reglas definitivas del presente procedimiento de selección, la cual el participante detalla de la siguiente manera: “Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **setecientos Treinta (730) días calendario**”, debiendo ser lo siguiente: “Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **setecientos treinta (730) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la aprobación de la entrega del plan de trabajo, cronograma mensualizado y el plan de seguridad, salud en el trabajo y Acta de Inicio**”

Presente.- **PLAZO SFGÚN LA OFERTA DEL PARTICIPANTE**

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **setecientos Treinta (730) días calendario.**

PLAZO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS

8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del presente servicio es de Setecientos treinta (730) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la aprobación de la entrega del plan de trabajo, cronograma mensualizado y el plan de seguridad, salud en el trabajo y Acta de Inicio.

Al respecto, es oportuno señalar que, en reiterados pronunciamientos o resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado, **manifiesta que las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones.**

Cabe señalar que la Resolución N° 1881-2019-TCE-S1 indica que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Cabe precisar, que la Resolución N° 03620 -2021-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado indica que: "... ni el comité de selección ni este Tribunal están facultados a interpretar lo señalado en las ofertas de los postores, cuando determinado ofrecimiento no se desprende de manera literal; es decir, no es posible inferir que un determinado postor quiso decir u ofrecer algo que no se encuentra consignado de manera literal en su oferta; lo contrario implicaría vulnerar el principio de igualdad de trato previsto en el literal a) del artículo 2 de la Ley, en virtud del cual todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto..." , **por lo que la oferta debe ser no admitida.**

El procedimiento de selección debe encontrarse orientado a permitir que se obtenga la oferta más ventajosa para la satisfacción del interés público, por tal motivo este Órgano Colegiado acuerda **NO ADMITIR** la oferta del postor **CONSORCIO SHANUSI, por no ser documentación subsanable.**

En tal sentido el Comité de Selección, toma los siguientes acuerdos:

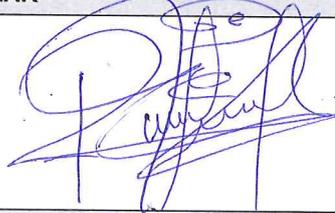
PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GZY – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES OPERATIVOS COMERCIALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN COMERCIAL EN LA GERENCIA ZONAL YURIMAGUAS DE LA EPS SEDALORETO S.A.**, de conformidad con el Art. 29.1° del Texto Único Ordenado de Ley de Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el Art. 65.1 del Reglamento en el que se señala que, el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

SEGUNDO: EMITIR un Informe al titular al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

TERCERO: Publicar este resultado al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

CUARTO: Remitir copia de la presente acta al expediente de contratación.

Siendo las 16:10 horas del día ocho (8) de julio de 2025 se dio por concluida la sesión, firmando los miembros del Comité de Selección en señal de conformidad.

	
ALAIN XAVIER DEL AGUILA RIOS PRESIDENTE TITULAR	
	
JAMES VILLACORTA SOLSOL PRIMER MIEMBRO TITULAR	KAROLAY SMITH REATEGUI GONZALES SEGUNDO MIEMBRO TITULAR